



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 10 de Mayo de 2011.

Al Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5º) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

En relación a la disolución del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral

Indique inventario de bienes muebles e inmuebles del mencionado organismo al momento de su disolución, detallando cantidad de bienes declarados en condiciones de rezago o de desuso.

Indique si ya se le ha dado un destino a los bienes remanentes del organismo mencionados en el punto anterior. En cualquier caso especifique los diferentes organismos que receptorán estos bienes, copia del acto administrativo que lo autoriza y el mecanismo utilizado (venta, permuta, donación, transferencia, etc). En caso de que se realicen transferencias indique tipo de la misma.

En caso de haberse realizado la venta de alguno de los bienes indique organismo encargado de fijar el valor base, procedimiento realizado para la venta, comisiones que se hayan pagado, precio de venta final del bien y comprador.

En caso de haberse realizado la permuta de alguno de los bienes indique organismo encargado de fijar el valor base, procedimiento realizado para la permuta, comisiones que se hayan pagado, tipo de permuta (pura o mixta), precio de permuta final del bien y comprador. Indique asimismo cuales fueron los bienes recibidos a cambio.

Remita copia de las últimas 3 memorias y balances del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral

Autora: Silvina Marcela García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*
Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos Gustavo PERALTA, Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI, Silvia René HORNE y Carlos Alberto PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la disolución del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT), se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Inventario de bienes muebles e inmuebles del mencionado organismo al momento de su disolución, detallando cantidad de bienes declarados en condiciones de rezago o de desuso.
2. Si ya se le ha dado un destino a los bienes remanentes del organismo mencionado en el punto anterior. En cualquier caso especifique los diferentes organismos que receptorán estos bienes, copia del acto administrativo que lo autoriza y el mecanismo utilizado (venta, permuta, donación, transferencia, etcétera). En caso de que se realicen transferencias indique tipo de las mismas.
3. En caso de haberse realizado la venta de alguno de los bienes indique organismo encargado de fijar el valor base, procedimiento realizado para la venta, comisiones que se hayan pagado, precio de venta final del bien y comprador.
4. En caso de haberse realizado la permuta de alguno de los bienes indique organismo encargado de fijar el valor base, procedimiento realizado para la permuta, comisiones que se hayan pagado, tipo de permuta (pura o mixta), precio de permuta final del bien y comprador. Indique asimismo cuáles fueron los bienes recibidos a cambio.
5. Copia de las últimas tres (3) memorias y balances del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral.

VIEDMA, 11 de mayo de 2011.